



Resolución Nº: 068/2014

Fecha: 07 MAY 2014

**"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN."**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Resolución Nº 0359/2014 "por la cual se establecen los lineamientos básicos para la realización de concursos previos al nombramiento, ascenso y/o contratación de funcionarios de la Universidad Nacional de Asunción, en categorías administrativas".

El Acta Nº 6 (A.S. Nº 6/22/03/2011) Resolución Nº 0147-00-2011 "Por la cual se aprueba la modificación de las denominaciones de cargos para Funcionarios Administrativos de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución Nº 151/2010, del Ministerio de Justicia y Trabajo, "Por la cual se homologa, legaliza y registra el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo suscripto entre la Universidad Nacional de Asunción y los funcionarios y empleados de la Universidad Nacional de Asunción, representados por la Federación de Sindicatos de las Universidades Nacionales (FESIFUNA) y los Sindicatos no asociados a la misma";

El Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo suscripto entre la Universidad Nacional de Asunción y los funcionarios y empleados de la Universidad Nacional de Asunción, representados por la Federación de Sindicatos de las Universidades Nacionales (FESIFUMA) y los Sindicatos no asociados a la misma;

La Resolución Nº 947/2007 de fecha 09 de abril de 2007 "Por la cual se modifica la Resolución Nº 2122/2006 que establece el Reglamento Interno para los funcionarios del Colegio Experimental Paraguay – Brasil (CEPB) dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – Componente Ambiente de Control – Estándar Desarrollo de Talento Humano - Formato Nº 18 para la formulación de Políticas.

El Código del Trabajo.

Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL DIRECTOR DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

**Art. 1º.- APROBAR** las Políticas de Talento Humano del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, dependiente del Rectorado de la UNA, de conformidad a lo dispuesto en el Visto y Considerando de esta Resolución y que forma parte de la presente.

**Política de Planeación**

- 1.1. Garantizar la eficiencia y eficacia del proceso de Talento Humano planificando las necesidades cualitativas y cuantitativas a corto, mediano y largo plazo teniendo en cuenta el propósito misional, los planes y programas, la estrategia organizativa, el modelo de gestión por procesos, la naturaleza de los cargos de la institución y sus dependencias y los recursos financieros disponibles.





Resolución N°: 068/2014  
Fecha: 07 MAY 2014

**Política de Selección**

- 1.2. Convocar y seleccionar a personas idóneas para ocupar cargos vacantes, a través de una transparente y eficaz gestión, considerando el merito, la idoneidad y la no discriminación.

**Política de Inducción**

- 1.3. Inducir e integrar al nuevo funcionario a la cultura organizacional, a través de información actualizada y oportuna.

**Política de Reinducción**

- 1.4. Mantener informados a los funcionarios sobre el funcionamiento integral de la institución, brindando información actualizada y oportuna.

**Política de Evaluación del Desempeño**

- 1.5. Analizar el desenvolvimiento profesional y personal del funcionario, a través evaluaciones de capacidades, logros, compromisos y responsabilidad con la institución.

**Política de Capacitación y Formación**

- 1.6. Lograr la formación continua e integral de los funcionarios a través de capacidades en base a las necesidades institucionales y funcionales.

**Política de Bienestar del Personal**

- 1.7. Establecer y garantizar un diagnóstico periódico de las necesidades de los Funcionarios a través de la implementación de Programas de Desarrollo Personal y colectivo con actividades deportivas, recreativas, culturales, salud ocupacional y similar.

**Política de Compensación**

- 1.8. Promover una justa y equitativa remuneración, teniendo en cuenta las competencias, habilidades, experiencia, responsabilidad, rendimiento y compromiso del personal con la Institución.

**Política de Desvinculación/Retiro**

- 1.9. Mejorar integralmente, las condiciones de retiro de los funcionarios al momento de su jubilación o retiro voluntario. A través de iniciativas psico sociales y económicas planificadas, que ayuden a que los años de vida como jubilados de nuestros funcionarios sea una experiencia más recompensante, tranquila y satisfactoria.

**Art. 2º.- COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplir y archivar.



**Prof. Lic. Emiliano A. Ramírez Mencia**  
**Director General**